



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2021-00436-00

Bogotá D.C., Ocho (08) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Teniendo en cuenta que se pretende abrir la sucesión de la causante señora VILMA YANETH POMAR DIAZ, sírvase la parte interesada aclarar de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 28 del C.G.P., cual fue el asiento principal de sus negocios.

2.- Sírvase presentar el inventario de los bienes relictos de la causante con sus respectivos avalúos.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 121 HOY: 9 de septiembre de 2021 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ KELLY ANDREA DUARTE MÉDINA Secretaria
--